

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 234-2015

28 MAYO 2015

Ingeniero

Robinson Loaiza

Presidente de la Comisión de Ambato Digital

Doctora

Aracelly Pérez

Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente

Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015, visto el Informe conjunto de las Comisiones Ambato Digital, e, Higiene y Medio Ambiente 003-2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;y considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.”
- Que, la parte pertinente del artículo 368 del mismo cuerpo legal, establece: “Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo...”
- Que se acoge la sugerencia de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se remitan la documentación a las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente previo a su aprobación en segunda.

RESOLVIÓ:

1. Derogar la Resolución de Concejo 105-2015, adoptada en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2015, con la que se aprueba en primera discusión el proyecto de



28 MAYO 2015

Resolución de Concejo 234-2015
Página 2

- “Reforma al artículo 5 de la ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato; y remitir la documentación a las Comisiones de Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda.
2. Aprobar en primer debate la Reforma y Codificación a la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones, en el Territorio del Cantón Ambato”
 3. Remitir el expediente a las Comisiones de Ambato Digital; e Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Anexo expediente con carácter devolutivo:
c.c. Archivo Planificación Financiero Control Urbano Sec. Ejec. Alcaldía Asesoría **RC.**
MV/Sonia Cepeda
2015-05-28